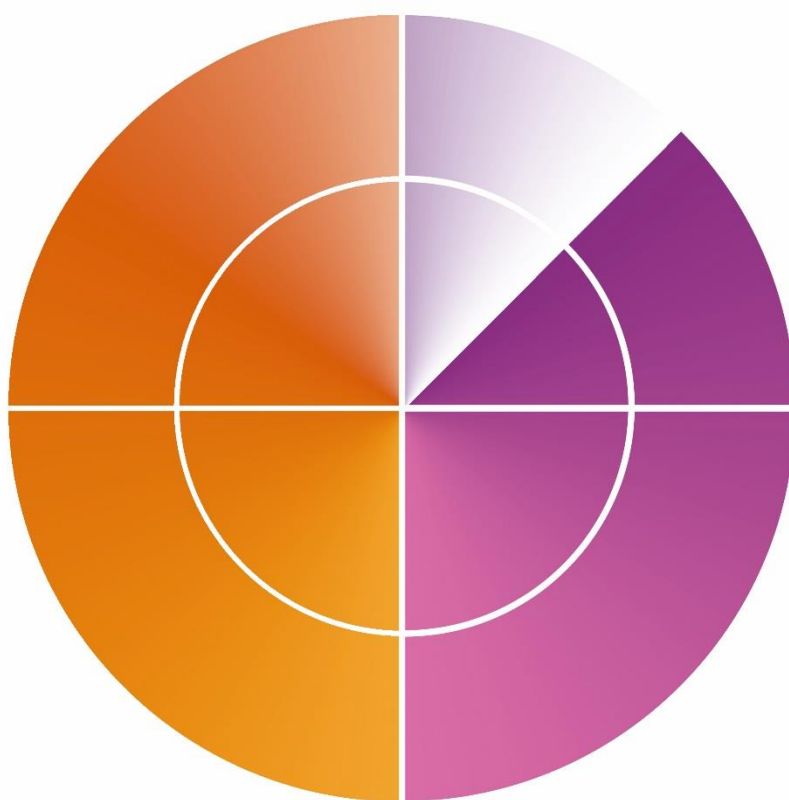


**PROGRAMA
AGENDA PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL**



LINEAMIENTOS OPERATIVOS 2016

ÍNDICE

I.	PRIMERA PARTE	3
A.	ANTECEDENTES	3
1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
II.	SEGUNDA PARTE	4
A.	FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA	4
III.	TERCERA PARTE.....	8
A.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	8
1.	PROMOCIÓN DE LA AGENDA	8
2.	CAPACITACIÓN SOBRE LA AGENDA.....	8
3.	INSCRIPCIÓN A LA AGENDA.....	9
4.	INSCRIPCIÓN DE UN MUNICIPIO	9
5.	INSCRIPCIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL	10
6.	INSCRIPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	11
7.	ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA	12
8.	ETAPA 1. DIAGNÓSTICO	12
9.	ETAPA 2. MEJORA.....	13
10.	ETAPA 3. ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO	14
11.	ETAPA 4. VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	14
IV.	CUARTA PARTE	19
A.	RECONOCIMIENTOS A LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES.....	19
V.	QUINTA PARTE	20
A.	CALENDARIO ANUAL DE TRABAJO	20
VI.	SEXTA PARTE	20
A.	ATENCIÓN DE OTROS ASUNTOS.....	20

I. PRIMERA PARTE

A. ANTECEDENTES

Al programa Agenda para el Desarrollo Municipal le antecede el programa Agenda Desde lo Local, cuya implementación inició en el año 2004. A partir de 2014 cambió su nombre por el de *Agenda para el Desarrollo Municipal*.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal fue diseñado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales. Con ello busca contribuir a mejorar la calidad de vida de la población. Sus objetivos particulares son los siguientes:

1. Conocer el estado que guarda la administración pública municipal, a través de un diagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa (estructura regulatoria), administrativa (estructura organizacional, recursos humanos, materiales y financieros), programática (programa y acciones) y en materia de vinculación;
2. Impulsar el diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión por parte de las administraciones públicas municipales participantes, a fin de favorecer su proceso de planeación y toma de decisiones.
3. Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social, en el proceso de mejora de la gestión;
4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, la eficacia y la calidad de las acciones realizadas;
5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales;

La Agenda para el Desarrollo Municipal es producto de un gran esfuerzo de colaboración institucional e intergubernamental. En él participan autoridades de los tres órdenes de gobierno y representantes de instituciones de educación superior.

Los presentes Lineamientos tienen como propósito regular la implementación del programa. Son de observancia general para las autoridades del INAFED; de los municipios; de las entidades federativas; de las instituciones de educación superior; de las dependencias federales y demás instancias que participen en él.

II. SEGUNDA PARTE

A. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA

Secretaría de Gobernación.- Dependencia del gobierno federal que cuenta con atribuciones para conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.- Órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. En el marco de sus atribuciones promueve la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal realizando las funciones siguientes:

1. Diseñar y administrar el programa.
2. Elaborar y aplicar los lineamientos operativos del mismo.
3. Coordinar su implementación a nivel nacional.
4. Establecer el calendario anual del programa y coordinar su aplicación con las autoridades estatales.
5. Promover el programa entre los gobiernos estatales y municipales de todo el país.
6. Capacitar y brindar asistencia técnica sobre el programa a las autoridades estatales y municipales, así como a las instituciones de educación superior que participen en el mismo.
7. Promover la Agenda entre las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, con el fin de orientar sus acciones institucionales hacia la atención de las áreas de oportunidad identificadas por los municipios.
8. Procesar la información generada por el programa, a fin de brindar elementos para la formulación de políticas públicas en los ámbitos federal, estatal y municipal.
9. Integrar y procesar la información de los municipios participantes en la Agenda, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el programa.
10. Determinar el esquema de reconocimientos para los municipios, entidades federativas e instituciones de educación superior que participen en el programa.
11. Definir el perfil que deberán cubrir las instituciones de educación superior interesadas en participar como instancias verificadoras en el programa, así como los criterios que regularán su actividad.
12. Establecer el esquema de capacitación para los equipos de verificadores que participarán en la Agenda.
13. Determinar y, en su caso, concertar las acciones requeridas para la verificación de los municipios ubicados en una entidad federativa que carezca del apoyo de una institución de educación superior para realizar dicha función.

14. Disponer lo necesario para que su personal asista a las verificaciones municipales que considere pertinente, a fin de dar seguimiento al proceso e identificar acciones que mejoren la calidad y transparencia del mismo.
15. Establecer los protocolos de trabajo que permitan validar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras en el programa.
16. Atender los recursos de revisión de resultados que las autoridades municipales presenten ante el INAFED.
17. Elaborar, aplicar y difundir los materiales, instrumentos y documentos de apoyo necesarios para la implementación del programa.
18. Administrar el "*Sistema de Información de la Agenda para el Desarrollo Municipal*" (SIADEM), que es la herramienta informática diseñada por el Instituto para administrar, procesar y sustentar la información generada por la Agenda. El SIADEM es la fuente oficial de información de la Agenda. Los reportes de resultados generados por él constituirán la documentación única que el INAFED reconocerá para acreditar los resultados municipales.
19. Interpretar y aplicar los presentes lineamientos, resolviendo los asuntos no previstos en los mismos que resulten de la implementación del programa.

Gobierno estatal.- Orden de gobierno que participa en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal a través de su **Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM)**, que es la instancia encargada de promover el desarrollo integral de los municipios de su entidad. En relación con el programa, las funciones del Organismo son las siguientes:

1. Coordinar la implementación de la Agenda en los municipios de su entidad.
2. Participar, en representación del gobierno de su estado, en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED para implementar el programa y realizar el seguimiento respectivo.
3. Gestionar y/o suscribir, en representación del gobierno estatal, la documentación formal para implementar el programa en los municipios del estado.
4. Promover la implementación del programa en los municipios de su estado y coordinar su operación de acuerdo con el calendario anual establecido en la materia por el INAFED.
5. Procesar la información de los municipios e instituciones de educación superior que en su entidad participan en la Agenda, integrar sus expedientes y gestionar su inscripción al programa ante el INAFED.
6. Capacitar, en coordinación con el INAFED, a su personal operativo y a los enlaces municipales encargados de la implementación del programa.
7. Brindar asistencia técnica a los gobiernos municipales durante la implementación de la Agenda, con el fin de apoyarlos en la elaboración de sus diagnósticos y programas de mejora de la gestión, entre otras acciones.
8. Promover la vinculación de los municipios con los programas y acciones de las dependencias estatales, a fin de orientar su aplicación hacia la atención de sus áreas de oportunidad.
9. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de las dependencias estatales para coadyuvar en la realización del programa de mejora de la gestión de los municipios participantes en la Agenda.

10. Promover el programa ante las instituciones de educación superior del estado y gestionar la firma de cartas compromiso o del instrumento que el Organismo considere pertinente para formalizar la participación de dichas instituciones como instancias verificadoras del programa.
11. Presentar al INAFED la relación de instituciones de educación superior propuestas para participar como instancias verificadoras del programa y mantener actualizada su información, así como del personal que las represente.
12. Capacitar, en coordinación con el INAFED, al personal académico de las instituciones de educación superior que participarán como instancias verificadoras de la Agenda.
13. Coordinar la verificación de los municipios participantes en el programa, designando a la institución de educación superior que realizará la verificación de cada uno de ellos y concertando con ella el calendario de trabajo respectivo.
14. Brindar apoyo logístico a las instancias verificadoras, a fin de que cuenten con los insumos y condiciones necesarias para realizar las acciones dispuestas por los presentes Lineamientos.
15. Firmar y recabar los dictámenes de verificación (minutas y reportes de resultados de la verificación), elaborados por las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras en el programa.
16. Integrar y enviar al INAFED el Informe anual de resultados de la implementación de la Agenda, incluyendo un resumen estatal, así como los dictámenes de verificación elaborados por las instituciones de educación superior.
17. Colaborar con el INAFED en la aplicación del protocolo establecido para validar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior que participan en el programa.
18. Colaborar con el INAFED en la atención de los recursos de revisión de resultados presentados por las autoridades municipales.
19. Implementar esquemas de trabajo y mecanismos para garantizar el resguardo de la información y de las evidencias documentales generadas por los municipios como resultado de su participación en el programa.

Gobierno municipal.- Orden de gobierno que aplica el programa Agenda para el Desarrollo Municipal con el fin de mejorar los resultados de su gestión y desempeño institucional. En el marco del programa las autoridades municipales tienen las funciones siguientes:

1. Presentar, en sesión de cabildo, la propuesta de incorporación del municipio al programa, a fin de contar con la aprobación de este órgano colegiado para iniciar las acciones en la materia.
2. Solicitar formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su inscripción al programa "Agenda para el Desarrollo Municipal", anexando una copia del acuerdo del Cabildo.
3. Nombrar como Enlace Municipal del programa al Contralor Municipal o al Titular de Planeación o bien, a un funcionario con un nivel jerárquico y facultades equivalentes, a fin de que disponga de las condiciones necesarias para coordinar la implementación del programa en el municipio.
4. Registrarse en el SIADEM y mantener actualizada la información relativa al Municipio y al Enlace Municipal. En caso de que haya un cambio de Enlace, el municipio deberá comunicarlo por escrito al OEDM, además de registrarlo directamente en el SIADEM.
5. Elaborar los documentos siguientes:

- a. *Diagnóstico Municipal;*
 - b. *Programa de Mejora de la Gestión.*
6. Capturar en el SIADEM los resultados del diagnóstico municipal y del Programa de Mejora de la Gestión.
 7. Definir y aplicar un programa de mejora de la gestión enfocado a atender las áreas de oportunidad identificadas con el diagnóstico de la Agenda.
 8. Dar seguimiento a las acciones emprendidas para mejorar la gestión y el desempeño del municipio.
 9. Preparar y presentar las evidencias que sustenten los resultados reportados en el diagnóstico municipal y en el Programa de Mejora de la Gestión, a fin de que sean revisadas por las instancias verificadoras acreditadas ante el programa.
 10. Gestionar, ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, la verificación de sus resultados por parte de la institución de educación superior acreditada ante el programa.
 11. Firmar el dictamen de verificación (minuta, reporte de resultados, anexo estadístico o ficha técnica), elaborado por las instituciones de educación superior que colaboran en el programa.
 12. Atender los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar o validar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior que colaboran en el programa.
 13. Presentar ante el INAFED, en caso de que así lo decida, el recurso considerado en los presentes Lineamientos para revisar los resultados de la verificación realizada por la institución de educación superior correspondiente.
 14. Aplicar el programa durante el periodo de su administración y entregar, de manera sistemática y documentada, los resultados obtenidos a las siguientes autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

Instituciones de Educación Superior.- De acuerdo con la *Ley para la Coordinación de la Educación Superior*, la función educativa de tipo superior comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria. Incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sean públicas o particulares, interesadas en colaborar en el programa asumirán el carácter de instancias verificadoras y deberán realizar las funciones siguientes:

1. Solicitar formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su participación en el programa.
2. Suscribir la carta compromiso mediante la que manifiesta cumplir con el perfil establecido por el INAFED y realizar las actividades de la Agenda de acuerdo con los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.
3. Designar un Enlace institucional para establecer la comunicación con el INAFED y con el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal.
4. Designar al personal académico que verificará los resultados de los municipios participantes en el programa. Para tal efecto nombrará un verificador titular que coordinará los trabajos del equipo de verificadores de la institución.

5. Brindar facilidades a su personal académico para capacitarse en materia del programa y desempeñar las labores requeridas para la verificación de los resultados obtenidos por los municipios.
6. Elaborar, en coordinación con el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, el calendario de verificación de los municipios que en su estado participan en la Agenda.
7. Verificar los resultados municipales, de acuerdo con el calendario de trabajo señalado en el punto anterior.
8. Proponer a los municipios acciones para mejorar su gestión y desempeño institucional, enfocadas a la atención de las áreas de oportunidad identificadas a través de la Agenda.
9. Elaborar y firmar las minutas y reportes de resultados de las verificaciones en las que haya participado.
10. Reportar en la minuta de verificación el recurso de revisión que, en su caso, decida presentar la autoridad municipal ante el INAFED.
11. Capturar en el SIADEM los resultados de las verificaciones municipales que haya realizado, e imprimir los reportes correspondientes.
12. Enviar al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal los reportes de resultados de las verificaciones, para que éste los integre y envíe al INAFED.
13. Colaborar con el INAFED en la aplicación de los protocolos de trabajo establecidos para validar los resultados municipales que hayan dictaminado.
14. Colaborar con el INAFED en la atención de los recursos de revisión que los municipios presenten.
15. Colaborar con el INAFED en la revisión, mejora y actualización del programa.

III. TERCERA PARTE

A. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

1. PROMOCIÓN DE LA AGENDA

1. El INAFED, en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal, promoverá el programa ante las autoridades estatales y/o municipales, a fin de impulsar la participación de los municipios.

2. CAPACITACIÓN SOBRE LA AGENDA

La capacitación está dirigida a los actores que participan en el programa. Pretende brindarles los elementos conceptuales y prácticos necesarios para implementar la Agenda en sus respectivos ámbitos de acción.

1. Los contenidos de la capacitación serán definidos por el INAFED.
2. La capacitación será impartida por el personal del INAFED, en coordinación con los OEDM.
3. Los OEDM podrán capacitar a las autoridades municipales y al personal de las instituciones de educación superior que colaboren como instancias verificadoras del programa.

3. INSCRIPCIÓN A LA AGENDA

La inscripción es el acto que formaliza el ingreso al programa de un municipio, estado o institución de educación superior.

4. INSCRIPCIÓN DE UN MUNICIPIO

1. Las autoridades municipales deberán gestionar la inscripción de su municipio, la cual se mantendrá vigente durante todo el período de la administración en turno. Al cambio de la administración será necesario refrendar la participación del municipio en el programa.
2. Para efectos del programa se llevará un registro histórico de su participación, que podrá abarcar uno o más períodos de gobierno municipal.
3. Los gobiernos municipales que decidan participar en el programa deberán considerar los aspectos siguientes:
 - a) La Sección “A” o Agenda Básica, es de observancia general para todos los municipios inscritos voluntariamente en el programa, independientemente de su tamaño poblacional.
 - b) La Sección “B” o Agenda Ampliada, aplica adicionalmente para las capitales de los estados y para los municipios con más de 200 mil habitantes.
 - c) La Sección “B” o Agenda Ampliada, será optativa para los municipios con una población menor a 200 mil habitantes, considerando lo siguiente:
 - i. Si un municipio participa inicialmente en la sección “A”, en el año siguiente podrá participar adicionalmente en la sección “B”, si así lo decide.
 - ii. Si un municipio participa inicialmente en las secciones “A” y “B”, en el año siguiente podrá participar únicamente en la sección “A”, si así lo decide.
 - d) Los municipios que participan por primera vez en el programa verificarán únicamente los indicadores del nivel Gestión.
 - e) A partir de su segundo año de participación histórica, los municipios verificarán tanto los indicadores del nivel Gestión como los del nivel Desempeño.
4. El Presidente Municipal presentará en sesión de Cabildo la propuesta de inscripción del municipio al programa. La participación en la Agenda es un acto voluntario de la autoridad municipal, que se expresa a través de un acuerdo adoptado por el Cabildo, registrado en el acta de la sesión correspondiente.
5. Una vez aprobada la propuesta por el Cabildo, el presidente municipal deberá:
 - a. Nombrar como Enlace Municipal del programa al Contralor Municipal o al Titular de Planeación o bien, a un funcionario con un nivel jerárquico y facultades equivalentes, a fin de que cuente con las condiciones necesarias para coordinar la implementación del programa en el municipio.
6. Decidir si participará tanto en la sección “A” como en la Sección “B” del programa, en caso de ser un municipio con una población menor a 200 mil habitantes.

7. Posteriormente, el presidente formalizará la solicitud de inscripción de su municipio al programa, dirigiendo un oficio al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y anexando una copia del acta de Cabildo. En el oficio deberá incluir los datos del Enlace Municipal y comunicar, en su caso, la decisión de participar en la Sección “B” de la Agenda. Una propuesta tipo de dicho oficio se encuentra en la versión impresa de la Agenda y en la página web del programa: www.adm.gob.mx.
8. Por su parte, el Enlace Municipal deberá registrar directamente a su municipio en el SIADEM. La fecha límite para recibir las inscripciones se indica en el calendario anual del programa, disponible en el portal de Internet del INAFED.
9. En caso de que ocurra un cambio de Enlace Municipal en el curso de la administración en turno, el presidente municipal deberá notificarlo al OEDM a través del oficio respectivo. Los datos de contacto deberán actualizarse en el SIADEM.
10. El Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) integrará y remitirá al INAFED las solicitudes de los municipios. El Instituto revisará, en coordinación con cada OEDM, la documentación recibida y le notificará en caso de que alguna solicitud no cumpla con los requisitos establecidos. Asimismo, comunicará al municipio su aceptación en el programa y vía correo electrónico le remitirá los datos de usuario y contraseña para ingresar al SIADEM.
11. Al cambio de la administración municipal, las autoridades en turno se comprometen a entregar a las futuras autoridades las evidencias documentales (impresas o en formato digital), así como los reportes de la Agenda con los resultados obtenidos durante su periodo. Dicha entrega deberá realizarse de manera sistemática y ordenada, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos estratégicos para el municipio.
12. Con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del punto anterior, el INAFED podrá apoyar a las nuevas autoridades municipales, brindándoles acceso a la información y documentación de su municipio que se encuentre disponible en el SIADEM.
13. Al participar en la Agenda, el municipio acepta cumplir los presentes Lineamientos y las disposiciones establecidas por el programa.
14. Asimismo, el municipio autoriza al INAFED a procesar y resguardar la información municipal generada como resultado de la aplicación de la Agenda, a compartirla con el OEDM respectivo y a utilizarla para dar respuesta a las solicitudes que le sean formuladas por el mecanismo de transparencia y acceso a la información.
15. En materia de acceso a la información y protección de datos personales, la información derivada de la implementación de la Agenda será tratada conforme a la normatividad aplicable para cada instancia participante.

5. INSCRIPCIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL

1. El titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM), solicitará formalmente su participación en el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”, mediante oficio dirigido

al Coordinador del INAFED. La inscripción será por única vez, notificando al INAFED cuando se presente un cambio de Titular del OEDM.

2. El titular del OEDM fungirá como representante del estado e implementará las acciones que considere pertinentes para atender las funciones que correspondan al gobierno estatal, de acuerdo con lo establecido en la segunda parte de los presentes Lineamientos.
3. El titular del OEDM designará un “Enlace Estatal del programa Agenda para el Desarrollo Municipal”, con el objetivo de coordinar y dar seguimiento a la operación del programa en el estado. La designación deberá comunicarse formalmente al INAFED y el Enlace deberá registrarse en el SIADEM, adjuntando su nombramiento. Una vez autorizado su registro, se le enviarán sus datos de usuario y contraseña para ingresar al sistema.
4. Las principales funciones del “Enlace Estatal del programa Agenda para el Desarrollo Municipal” serán las siguientes:
 - a) Coordinar y dar seguimiento a la implementación del programa en los municipios del estado.
 - b) Representar al estado en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED para la implementación y seguimiento del programa.
 - c) Firmar los reportes de implementación de la Agenda.
 - d) Las demás funciones que se establezcan en los documentos emitidos por el INAFED para la implementación del programa.
5. En caso de que una entidad federativa carezca de Organismo Estatal de Desarrollo Municipal o de una instancia que colabore en la implementación del programa, el INAFED determinará el mecanismo que considere más apropiado para atender a los municipios interesados en participar en el programa.

6. INSCRIPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. La institución deberá enviar un oficio firmado por su máxima autoridad al Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, en el que exprese su interés por participar en el programa como instancia verificadora. La inscripción será por única vez.
2. La máxima autoridad de la institución de educación superior designará un Enlace institucional para establecer la comunicación con el INAFED y con el OEDM. En caso de que ocurra un cambio de Enlace, deberá notificando al OEDM. El Enlace deberá registrarse en el SIADEM, adjuntando su nombramiento. Una vez autorizado su registro, se le enviarán sus datos de usuario y contraseña para que ingrese al sistema.
3. Las funciones principales del “Enlace Institucional” serán las siguientes:
 - a) Coordinar la participación de su institución en el programa.

- b) Representar a su institución en las reuniones y actividades convocadas por el OEDM y el INAFED para la implementación y seguimiento del programa.
 - c) Establecer la coordinación necesaria con las autoridades del OEDM para verificar a los municipios participantes en el programa.
 - d) Integrar los equipos de verificación de su institución, considerando la participación de:
 - i. Personal académico, docentes e investigadores, preferentemente con nivel posgrado y con experiencia en las áreas de la Agenda, quienes en todo momento serán los responsables de la verificación;
 - ii. Alumnos que estén cursando los últimos semestres del nivel licenciatura.
 - e) Supervisar la participación de su institución en la verificación de los municipios.
 - f) Firmar los dictámenes de verificación de la Agenda.
 - g) Las demás funciones que se establezcan en los documentos emitidos por el INAFED para la implementación del programa.
4. La institución brindará las facilidades necesarias para la capacitación de sus representantes en el programa, para integrar los equipos de verificadores y realizar las actividades correspondientes.
5. En caso de que en alguna entidad federativa no se cuente con una instancia verificadora el INAFED, en coordinación con el OEDM respectivo, determinará el mecanismo a seguir para atender a los municipios participantes en el programa.
6. El INAFED, en coordinación con los OEDM, establecerá los criterios para regular el ingreso y permanencia de las instituciones en el programa.

7. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA

Los municipios que decidan participar en el Programa deberán cumplir con las cuatro etapas que integran el proceso de implementación, las cuales se indican a continuación:

- 1. Diagnóstico
- 2. Mejora
- 3. Actualización del diagnóstico
- 4. Verificación

8. ETAPA 1. DIAGNÓSTICO

El objetivo de esta etapa es conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de la administración pública municipal. Se busca identificar sus áreas de oportunidad, para lo cual se aplicará el esquema de trabajo siguiente:

- 1. Los municipios participantes en la Agenda responderán el cuestionario del diagnóstico.

2. Las autoridades estatales organizarán actividades de capacitación y talleres dirigidos a las funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración municipal, con el fin de explicar el funcionamiento de la Agenda y brindarles los elementos necesarios para responder el cuestionario del diagnóstico.
3. El Enlace Municipal coordinará las acciones tendientes a responder el cuestionario del diagnóstico. Para ello deberá convocar a los funcionarios municipales y organizar equipos de trabajo por cada eje de la Agenda. Será muy importante que identifique las áreas de la administración municipal responsables de cada uno de los temas de la Agenda.
4. Durante la sesión de trabajo convocada para responder el cuestionario del diagnóstico, el Enlace Municipal proporcionará a cada área los indicadores de la Agenda que le correspondan, determinando el esquema de trabajo que se requiera en caso de que dicha área tenga relación con más de un tema de la Agenda. Se responderá el cuestionario y se presentarán los resultados obtenidos al presidente municipal y a todos los funcionarios participantes.
5. Posteriormente se integrarán las evidencias documentales requeridas por la Agenda, integrándolas preferentemente en carpetas de trabajo (físicas o electrónicas), para su debida organización y posterior revisión por parte del equipo verificador.
6. Se dará por concluida esta etapa cuando el Enlace municipal registre los resultados en el SIADEM. Esta actividad es obligatoria ya que la información generada constituye el sustento de las siguientes etapas del programa. La fecha límite para capturar el diagnóstico se indica en el calendario anual de implementación del programa, disponible en el portal de Internet del INAFED.
7. Los municipios que se encuentren en su primer año de participación en la Agenda únicamente realizarán el diagnóstico de los indicadores del nivel Gestión. Los que se encuentren en su segundo año realizarán el diagnóstico de los indicadores del nivel Gestión y los del nivel Desempeño.

9. ETAPA 2. MEJORA

En esta etapa se llevan a cabo acciones para atender las áreas de oportunidad detectadas en el diagnóstico. El propósito es que la autoridad municipal establezca un *Programa de Mejora de la Gestión (PMG)*, que le permita identificar e impulsar las tareas requeridas para avanzar en la consecución de los objetivos de su administración. El esquema de trabajo para esta etapa es el siguiente:

1. Para la elaboración del PMG se utilizarán los resultados del diagnóstico municipal y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, entre otros insumos.
2. El Enlace Municipal deberá utilizar el formato del PMG diseñado por el INAFED e incluido en el SIADEM. En él registrará las acciones prioritarias de la administración municipal, sus metas, el calendario de trabajo, los responsables de las labores y los resultados que logren.
3. El Enlace municipal coordinará la elaboración del PMG. Para ello será indispensable la participación de las funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración

municipal, tales como Planeación; Jurídico; Contraloría; Administración y Finanzas; Presupuesto, Tesorería, Presidencia Municipal; Servicios Públicos y Obras.

4. Una vez elaborado el PMG, el Enlace Municipal deberá validarlo con los funcionarios de las áreas involucradas y con las autoridades municipales respectivas.
5. El Enlace Municipal dará seguimiento a la ejecución del PMG, registrando en el SIADEM sus avances y resultados.
6. La conclusión de esta etapa se indica en el calendario anual del programa, disponible en el portal de Internet del INAFED.

10. ETAPA 3. ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

1. En esta etapa el SIADEM actualizará de manera automática la información del diagnóstico municipal, utilizando los resultados del PMG registrados en la etapa anterior. El enlace municipal podrá consultar estos resultados directamente en el SIADEM.
2. Los resultados del diagnóstico actualizado serán utilizados por la institución de educación superior en la etapa de verificación.
3. La actualización del diagnóstico se realizará en la fecha establecida en el calendario anual de implementación del programa, disponible en el portal de Internet del INAFED.

11. ETAPA 4. VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

En esta etapa se revisan los avances reportados por el municipio en los niveles de gestión y desempeño. Las instituciones de educación superior acreditadas por el programa verifican dichos avances y emiten un dictamen de resultados. El esquema de trabajo para esta etapa es el siguiente:

1. Los municipios que se encuentren en su primer año de participación en la Agenda verificarán únicamente los indicadores del nivel Gestión. Los que se encuentren en su segundo año verificarán tanto los indicadores del nivel Gestión como los del nivel Desempeño.
2. De acuerdo con la metodología de la Agenda, se verificarán los indicadores de desempeño únicamente de la Sección "A". Los indicadores de desempeño de la Sección "B" no serán verificados y no tendrán efecto en el esquema de reconocimientos del programa; solo servirán de referencia para las autoridades municipales.
3. El personal académico designado por la institución de educación superior participante en el programa verificará los resultados reportados por el municipio, con el fin de determinar la situación definitiva de cada uno de los indicadores de la Agenda. Para tal efecto realizará las acciones siguientes:
 - 3.1. Verificación de los indicadores del nivel Gestión:

El verificador revisará los resultados del diagnóstico municipal. Con base en la metodología establecida por la Agenda verificará que los resultados estén sustentados con evidencias documentales presentadas por el municipio y que éstas cumplan con los elementos establecidos por el programa.

3.2. Verificación de los indicadores del nivel Desempeño:

De acuerdo con la naturaleza de los indicadores de desempeño, la verificación de éstos podrá ser **documental o de campo**.

I. Revisión documental

- A. Los indicadores que forman parte del programa y las fuentes de información que los sustentan deben ser accesibles para cualquier ciudadano. Bajo esta perspectiva y en el marco de la Agenda, la instancia verificadora revisará la existencia y el carácter institucional de las fuentes de información de cada indicador. Para tal efecto:
 - a) Solicitará al municipio las fuentes de información que la Agenda establece para cada indicador.
 - b) Se cerciorará que dichas fuentes cumplan con las características siguientes:
 - i. Que sean oficiales (documentos presentados en hojas membretadas; firmas de autoridades; identificación de la instancia que los emitió; sellos y fecha).
 - ii. Que sean públicas.
 - iii. Que sean de carácter periódico.
- B. Si la instancia verificadora comprueba que las fuentes de información presentadas por el municipio cumplen con los requisitos señalados, procederá a obtener de ellas los datos requeridos para cada indicador. A continuación capturará dichos datos en el SIADDEM.
- C. La revisión de las fuentes de información y la captura de los datos obtenidos se realizará de acuerdo con los instrumentos y guías operativas elaboradas por el INAFED.

II. Revisión en campo

Esta labor implica la recolección directa de información o datos por parte de la instancia verificadora mediante alguno de los siguientes instrumentos: a) encuesta o b) inspección presencial.

A. Encuesta

El INAFED diseñó la *“Encuesta de satisfacción ciudadana de los servicios públicos municipales”*, con el fin de obtener información directamente de la ciudadanía y conocer su percepción sobre la calidad de los servicios públicos municipales. Para las autoridades municipales representa una valiosa retroalimentación enfocada a mejorar su gestión y su desempeño.

El diseño metodológico de la Agenda considera el levantamiento de la encuesta en dos modalidades:

A. La primera modalidad consiste en aplicar la encuesta en dos momentos:

I.- Durante la etapa de autodiagnóstico por parte del municipio.

II.- Durante la etapa de verificación por parte de la instancia verificadora.

B. La segunda modalidad consiste en aplicar la encuesta en un solo momento, por parte del municipio y bajo la supervisión de la instancia verificadora. Esta modalidad podrá aplicarse cuando la disponibilidad de recursos (monetarios, de personal o de tiempo por los calendarios de las instancias verificadoras), limite las posibilidades de levantar la encuesta en los momentos indicados en el punto anterior.

En esta modalidad, el municipio levantará la encuesta y la instancia verificadora se encargará de:

- a) Supervisar que el listado de viviendas esté correctamente integrado.
- b) Supervisar que el cálculo del tamaño de la muestra y la identificación de viviendas a encuestar sean correctos, con base en la calculadora elaborada por el INAFED o las alternativas que éste comunique.
- c) Supervisar que los cuestionarios se apliquen efectivamente en las viviendas seleccionadas, acudiendo aleatoriamente a algunas de ellas o comprobando que el equipo de encuestadores aplica los cuestionarios en las viviendas definidas en la muestra.
- d) Supervisar que los resultados de la encuesta se procesen correctamente.
- e) Validar y firmar la ficha técnica de resultados.

En caso de aplicar esta modalidad, se sugiere aplicar la encuesta en una fecha posterior al proceso electoral que se desarrollará a nivel nacional en 2016, a fin de evitar cualquier situación que contravenga las disposiciones en la materia.

Los municipios participantes y las instancias verificadoras deberán aplicar la encuesta con la misma metodología, sobre una muestra de viviendas del municipio. El INAFED ha elaborado los instrumentos que se indican a continuación para respaldar esta labor:

- a) *“Guía para el levantamiento de la Encuesta”*. En este documento se describen los requerimientos, la metodología y los detalles para su aplicación y procesamiento.
- b) *“Calculadora de muestras para encuestas”*.
- c) *“Hoja de cálculo para el procesamiento de resultados”*.

El levantamiento de la encuesta y el procesamiento de la información respectiva se realizarán de acuerdo con las guías e instrumentos elaborados por el INAFED, los cuales estarán disponibles en el portal de internet del programa.

B. Inspección presencial (*in situ*)

Consiste en la recolección directa de evidencias por parte de un representante de la instancia verificadora, quien acudirá personalmente a algunos de los sitios en los que el municipio haya reportado resultados para el año evaluado por la Agenda. Para llevar a cabo esta labor será indispensable que el Enlace municipal proporcione al verificador las evidencias documentales de cada caso.

3.3. Consideraciones generales para los verificadores

- a) La verificación de los resultados municipales se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Lineamientos, la Guía de Verificación y documentos de apoyo elaborados por el INAFED, que estarán disponibles en el portal de Internet del programa.
 - b) El verificador únicamente solicitará al municipio las evidencias que explícitamente se indiquen en cada indicador de la Agenda. La presentación de las mismas podrá ser de manera física o digital.
 - c) Con base en los resultados de la verificación, la instancia ratificará o modificará los resultados del municipio.
 - d) Una vez concluida la labor, elaborará un dictamen con los resultados de la verificación y firmando los documentos para su envío al INAFED. En caso de que se hayan verificado indicadores de desempeño, el dictamen deberá incluir el formato “datos de sustento para los indicadores de desempeño” y la “ficha técnica de resultados de la encuesta”.
 - e) El verificador capturará los resultados en el SIADEM. Esta es una actividad obligatoria, ya que la información registrada constituye el sustento para la acreditación de los resultados y para la entrega de los reconocimientos a los municipios participantes.
 - f) Una vez realizada la captura, el verificador deberá imprimir tres tantos del reporte, firmarlos y enviarlos al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal. Este último deberá recabar las firmas correspondientes e integrar la documentación en la carpeta estatal.
 - g) La verificación de los resultados municipales se realizará de acuerdo con el calendario anual de implementación del programa, disponible en el portal de Internet del INAFED.
4. En la etapa de verificación el Enlace municipal coordinará las acciones que le correspondan al municipio, promoviendo la participación de los funcionarios municipales. Las actividades que deberá realizar son las siguientes:
- a) Concertará con el OEDM la fecha para la verificación de los resultados municipales;
 - b) Facilitará las instalaciones para realizar la revisión documental

- c) Mostrará las evidencias documentales que sustenten los resultados de los indicadores de gestión y desempeño, según corresponda, incluyendo los resultados de las encuestas de satisfacción ciudadana consideradas en la Agenda.
 - d) Atenderá las consultas o las solicitudes de aclaración formuladas por el equipo verificador;
 - e) Programará las visitas de inspección física de los verificadores a los sitios o instalaciones de los servicios públicos en los que el municipio haya reportado resultados para el año evaluado por la Agenda.
 - f) Firmará, una vez concluida la captura de resultados en el SIADDEM, el dictamen de la verificación con los resultados obtenidos.
 - g) En caso de controversia, podrá presentar un recurso de revisión ante el INAFED, de acuerdo con el protocolo establecido para tal efecto.
5. El Organismo Estatal de Desarrollo Municipal juega un papel de coordinación fundamental para lograr los objetivos de esta etapa, por lo que:
- a) Asignará a cada municipio una institución de educación superior para la verificación correspondiente;
 - b) Concertará las fechas de la verificación con cada uno de los municipios participantes y con las instancias verificadoras;
 - c) Programará las actividades de su personal para asistir a todas las verificaciones de sus municipios;
 - h) Gestionará la firma de los “reportes de resultados” por parte del enlace municipal y firmará los demás documentos que integran el dictamen de la verificación.
 - d) Enviará al INAFED el reporte estatal de resultados, con los dictámenes de la verificación de sus municipios, incluyendo las minutas y los reportes.
 - e) Comunicará los resultados definitivos a los municipios.
6. El INAFED coordinará las acciones generales de esta etapa. Para ello:
- a) Podrá asistir a las verificaciones municipales que considere pertinente, a fin de dar seguimiento al proceso e identificar aquellas acciones que mejoren la calidad y transparencia del mismo.
 - b) Requerirá, cuando así lo considere necesario, los documentos de evidencia presentados por algún municipio, para su análisis y valoración durante el procesamiento de la información

- c) Elaborará y aplicará el protocolo para validar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior. Comunicará dicho protocolo a los municipios, instancias verificadoras y OEDM.
- d) Atenderá los recursos de revisión de resultados que las autoridades municipales le presenten, de acuerdo con el protocolo elaborado para tal efecto, mismo que comunicará a los municipios, instancias verificadoras y OEDM.
- e) Determinará y, en su caso, instrumentará las acciones que considere necesarias para resolver las inconsistencias que identifique en la documentación o en la información de los municipios, con el fin de contar con resultados sustentados y definitivos del programa.
- f) Emitirá la lista con los resultados definitivos y los reconocimientos correspondientes, publicando la Lista en su página web y en el SIADEM, fuente oficial de información de la Agenda.
- g) Elaborará los materiales de trabajo e instrumentos que considere pertinentes para capacitar a los enlaces municipales, estatales y de las instancias verificadoras participantes en esta etapa.

IV. CUARTA PARTE

A. RECONOCIMIENTOS A LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES

El desarrollo institucional de los municipios es un proceso gradual de maduración, enfocado a mejorar la calidad de vida de su población. Con el fin de alentar los esfuerzos que en este sentido realicen las autoridades municipales, el programa otorgará reconocimientos a los municipios participantes, los cuales se sustentarán en los resultados verificados por las instituciones de educación superior y se entregarán de acuerdo con el esquema siguiente:

- **Inicio de la Transformación:** Por completar el proceso anual de implementación (diagnóstico, mejora, actualización de diagnóstico y verificación). El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación en el programa.
- **Avance de la Transformación:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión, de todos los ejes de las secciones “A” y “B” según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación en el programa.
- **Garante de la Planeación del Territorio y los Servicios Públicos:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño de los ejes: “Planeación del Territorio” y “Servicios Públicos”, incluidos en la sección “A”. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.

- **Garante de la Planeación del Territorio y el Desarrollo Institucional:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño de los ejes: “Planeación del Territorio” y “Desarrollo Institucional”, incluidos en la sección “A”. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.
- **Gobierno de Excelencia:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño de la sección “A” y con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión de la sección “B”, según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.

También se entregarán reconocimientos a los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal, a los Enlaces Estatales, Municipales, a las Instituciones de Educación Superior y a los equipos de verificadores que colaboren con el programa.

El INAFED organizará, en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal, un evento anual de carácter nacional para entregar los reconocimientos a los municipios participantes en el programa.

V. QUINTA PARTE

A. CALENDARIO ANUAL DE TRABAJO

El INAFED elaborará y difundirá anualmente el calendario de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. En él se establecerán las fechas, actividades y responsables. Los municipios e instancias participantes deberán apegarse a él.

VI. SEXTA PARTE

A. ATENCIÓN DE OTROS ASUNTOS

Los asuntos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por el INAFED, atendiendo las propuestas y observaciones de las autoridades municipales, de los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal, de las instituciones de educación superior y de las dependencias federales que colaboran con el programa.